

que los temas que se desarrollarán en el referido evento son de interés y redundarán en beneficio del sistema financiero nacional, así como en el ejercicio de las funciones de supervisión y regulación; y que es miembro de la IOPS, organismo internacional de supervisores de pensiones, cuyo objetivo principal es mejorar la calidad y la eficacia de la supervisión de los sistemas privados de pensiones en todo el mundo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros", la Ley N° 27619, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, así como en la Resolución SBS N° 04273-2023 que aprueba Medidas de Austeridad, Racionalidad, Disciplina en el Gasto y de Ingresos de Personal en la SBS para el Ejercicio 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la señorita Cristina Julia Nakasone Higa, Coordinador Ejecutivo del Sistema Previsional de la Superintendencia Adjunta de Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, del 12 al 15 de febrero de 2024 a la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, para participar en los eventos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución, quien dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a su reincorporación, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 2°.- Autorizar los gastos que irrogue la presente participación con cargo al Presupuesto correspondiente al ejercicio 2024, de acuerdo a lo siguiente:

Pasaje aéreo	US\$	937,41
Viáticos	US\$	1 320,00

Artículo 3°.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduana de cualquier clase o denominación a favor de la funcionaria cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIA DEL SOCORRO HEYSEN ZEGARRA
Superintendente de Banca, Seguros y AFP

2251271-1

JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA

Modifican el Reglamento de concursos para la selección y nombramiento de los/jefes(as) de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial y del Ministerio Público

RESOLUCIÓN N° 1405-2023-JNJ

Lima, 20 de diciembre del 2023

VISTO:

El acuerdo adoptado por el Pleno de la Junta Nacional de Justicia en sesión del 16 de noviembre del 2023, relativo a la modificación del Anexo 1, numeral II. Formación Académica, del Reglamento de concursos para la selección y nombramiento de los/las jefes(as) de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial y del Ministerio Público; y,

CONSIDERANDO:

Por Resolución N° 046-2020-JNJ de fecha 16 de junio del 2020 publicada en el diario oficial El Peruano

el 19 de junio del 2020, la Junta Nacional de Justicia aprobó el Reglamento de concursos para la selección y nombramiento de los/las jefes(as) de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial y del Ministerio Público, en cuyo Anexo 1 se encuentran contenidas las precisiones de la documentación a calificar en la etapa de evaluación curricular.

En el numeral II. Formación Académica del mencionado Anexo 1, se establece la calificación de diplomados, la misma que corresponde sea uniformizada conforme a las reglas establecidas en los reglamentos de concursos de selección y nombramiento de jueces y fiscales.

De conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 24° incisos b) y e) de la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia-Ley N° 30916, y al acuerdo adoptado por unanimidad por el Pleno de la Junta Nacional de Justicia en sesión del 16 de noviembre del 2023;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el numeral II. Formación Académica, del Anexo 1 del Reglamento de concursos para la selección y nombramiento de los/las jefes(as) de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial y del Ministerio Público:

II. "FORMACIÓN ACADÉMICA"

En adición al título de abogado(a), se consideran cursos de especialización, diplomados y grados académicos en derecho constitucional, derechos fundamentales, violencia familiar y basada en género, organización judicial y fiscal, sistemas de control y auditoría, derecho administrativo sancionador, procedimiento disciplinario, gestión pública, ética pública y otros afines.

(...)

Especificaciones de la calificación

(...)

- Se califican cursos de especialización o diplomados que tengan una duración mínima de ciento veinte (120) horas, nota aprobatoria y una antigüedad no mayor a diez (10) años a la fecha de publicación de la convocatoria.

De haberse desarrollado simultáneamente más de un curso de especialización o diplomado en el mismo periodo, solo se califica uno de ellos. Se entiende por simultaneidad la coincidencia temporal en el dictado del curso en por lo menos tres (03) días."

Artículo Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Boletín Oficial de la Magistratura (BOM).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IMELDA JULIA TUMIALÁN PINTO
Presidenta

2251957-1

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Autorizan Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 000667-2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 20 de diciembre de 2023